

Expediente: 2019/25

Carátula: BRIZUELA ESTELA MARY Y OTROS C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20336328811 - BRIZUELA, Estela Mary-ACTOR

20336328811 - MALTEZ BRIZUELA, ANTONIA MAILÉN-ACTOR

20336328811 - MALTEZ BRIZUELA, MARCOS MARTIN-ACTOR

30716271648312 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2019/25



H105016350117

JUICIO: BRIZUELA ESTELA MARY Y OTROS c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2019/25 Juzgado del Trabajo IV nom

Presenteo a despacho e informo a SS: que según surge de lo informado por Oficina de Notificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en presentación de fecha 24/06/2026, la demandada -en la persona de sus Delegados Liquidadores- fue notificada del traslado de la demanda el día 12/06/2026.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó el 30/07/2026 a horas 10:00 con cargo extraordinario, no habiendo la accionada acompañado su contestación de demanda.

Informo asimismo que el domicilio domicilio de calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA donde se cursó la cédula de traslado de demanda surge de la resolución publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026 conforme lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 en el Expte.1974/2026. Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Galeno ART SA en la persona de sus Delegados Liquidadores, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. Notifíquese de la presente en el domicilio real de la accionada.FDH

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.